

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/seccion/AsistenciaMunicipios/>

1

- DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

2

- NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

3

- REMISION DEL INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO

4

- NOVEDADES DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2023. ESPECIAL REFERENCIA A LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS.

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1. Durante la primera quincena del mes de enero de 2023, han sido publicadas las siguientes **DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:**

- Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas. BOE 03/01/2023 (corrección de errores en el BOE 16/01/2023).

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/01/03/pdfs/BOE-A-2023-104.pdf>

- Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica el formato de las cuentas anuales consolidadas previsto en la Resolución de 13 de noviembre de 2015, por la que se

recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático para su rendición. BOE 04/01/2023.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/01/04/pdfs/BOE-A-2023-131.pdf>

▪ Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2023 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Línea Guadalinfo/ELA. BOJA 03/01/2023.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/1/BOJA23-001-00034-21621-01_00274838.pdf

▪ Extracto de la Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2023, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Línea Guadalinfo/ELA. BOJA 03/01/2023.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/1/BOJA23-001-00018-21622-01_00274840.pdf

▪ DIPUTACION DE GRANADA.- DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. Subvenciones para promoción y fomento de la actividad empresarial desarrollada por mujeres 2022. BOP 05/01/2023.

<https://bop2.dipgra.es/opencms/opencms/portal/DescargaPDFBoletin?fecha=05/01/2023>

▪ Resolución de 27 de octubre de 2022, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de las tasas y precios públicos de los ayuntamientos de municipios de población superior a 500.000 habitantes, ejercicio 2017. BOE 06/01/2023.

<https://boe.es/boe/dias/2023/01/06/pdfs/BOE-A-2023-437.pdf>

▪ Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. BOE 11/01/2023.

<https://boe.es/boe/dias/2023/01/11/pdfs/BOE-A-2023-628.pdf>

▪ Resolución de 9 de enero de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el

principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. BOE 11/01/2023.

<https://boe.es/boe/dias/2023/01/11/pdfs/BOE-A-2023-630.pdf>

▪ Orden ISM/2/2023, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. BOE 13/01/2023.

<https://boe.es/boe/dias/2023/01/13/pdfs/BOE-A-2023-781.pdf>

2. Novedades en la **OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES** del Ministerio de Hacienda.

- [13/01/2023] [Nota informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2023.](#)
- [12/01/2023] [Abierta la aplicación para la certificación y comunicación de la variación neta de activos financieros en términos de contabilidad nacional a 31 de diciembre de 2022](#) (Resolución de 9 de septiembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y local). La aplicación estará disponible hasta el 31 de marzo de 2023 a las 24:00. EL ACCESO SE REALIZA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE CAPTURA DE LA CIRLOCAL.
- [03/01/2023] [Aplicación de captura de los presupuestos 2023 de las EE. LL. y Guía para la comunicación de la información.](#)
- [02/01/2023] [Aplicación para la captura de la ejecución del cuarto trimestre del presupuesto 2022.](#) Abierta hasta el 31 de enero de 2023 a las 24:00. [Guía para la cumplimentación de los datos.](#)

3. REMISIÓN DEL INFORME DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2022.

Según lo dispuesto en los artículos 15.4 y 37.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, las entidades locales deben remitir a la IGAE a través del Registro de Información de Control de Entidades Locales (RICEL) el informe resumen sobre los resultados del control interno, y la solicitud, en su caso, de emisión de informe previo a la resolución de discrepancias, respectivamente.

Por su parte, el artículo 15.7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, obliga a las entidades locales a remitir al Tribunal de Cuentas, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados o con omisión de la función interventora, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Ya se encuentran disponibles las plataformas para remitir el INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO tanto a la IGAE como al TRIBUNAL DE CUENTAS:

- IGAE a través de la plataforma RICEL:

<https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/accesoremoto/frmExecAPP.aspx?code=2KGALA&ta=ANO>

- TRIBUNAL DE CUENTAS a través de la plataforma de RENDICIÓN DE CUENTAS:

<https://rendiciondecuentas.es/Presentacion/home>

En ambos casos, la fecha límite para la remisión es el día 30 de abril.

4. NOVEDADES DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2023

Las novedades de la ley que afectan en mayor medida a las entidades locales son principalmente las referidas a la **TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS**, que por su relevancia desarrollamos en documento disponible en nuestra página web a través del siguiente enlace:

<https://www.dipgra.es/contenidos/actualidad/>

El resto de novedades fundamentales de la LPGE 2023 hacen referencia a:

- Personal:
 - ✓ Incremento global máximo del 2,5%, con sendos incrementos retributivos adicionales del 0,5% vinculados a la evolución del IPC armonizado y del PIB nominal.
 - ✓ Planes de igualdad: se deben aprobar al inicio de cada legislatura.
- Tributos locales:
 - ✓ IBI: los ayuntamientos donde se haya llevado a cabo una nueva valoración colectiva de carácter general dispondrán de plazo hasta el 31 de julio para aprobar nuevos tipos de gravamen.
 - ✓ IAE: se modifican algunas tarifas.
 - ✓ Plusvalía: se actualizan los coeficientes máximos en función del periodo de generación. Los ayuntamientos que tuvieran aprobados coeficientes superiores a los nuevos máximos deberán aplicar, en ese caso, estos máximos.

- Financiación de las EELL:
 - ✓ Compensación de la liquidación negativa de la PIE 2020. El Estado asumirá en 2023 el resto de la deuda pendiente (al igual que ha ocurrido con la parte compensada en 2022) mediante una dotación adicional.
 - ✓ Obligaciones de información a suministrar por las entidades locales.
 - ✓ Otorgamiento de anticipos a los ayuntamientos para cubrir los desfases que puedan ocasionarse en la gestión recaudatoria de los tributos locales.
 - ✓ Compensaciones de deudas firmes contraídas con el Estado por las entidades locales.
 - ✓ Compensación a los Ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos en normas estatales en los tributos locales.
- Interés legal: se fija el interés legal del dinero en el 3,25% y el interés de demora al que se refiere el art. 26.6 LGT y el art. 38.2 LGS, en el 4,0625%.
- Contratos administrativos: se introducen novedades sobre el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, prohibiciones para contratar, clasificación de empresas, solvencia técnica requerida, clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y fiscalización material de las inversiones.

Granada a 16 de enero de 2023

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo. Juan Antonio Palomino Molina